

Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficio No. DGA/056/20
Hermosillo, Sonora, a 30 de Enero de 2020
"AÑO 2020: AÑO DEL TURISMO"

ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO SONORENSE
PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, así como del Decreto Número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, y en cumplimiento con la normatividad presupuestal, en lo concerniente a la liberación de los recursos aprobados por el Poder Legislativo para el año fiscal 2020, notificados por la Secretaría de Hacienda mediante Oficio No. 05.06.0136/2020 me permito informarle que, de conformidad con los montos aprobados para la ejecución de programas y acciones de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Economía, al Organismo a su digno cargo le corresponde la siguiente asignación presupuestal, por tipo de gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2020 *

Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora

Partidas de Gasto:	
41101: Servicios Personales	2,498,713.00
41103: Servicios Generales	518,355.00
41107: Inversiones Financieras	5,000,000.00
TOTAL	\$8,017,068.00

RECIBIDO

30 ENE 2020

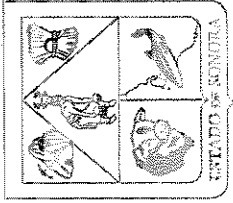
CONSEJO SONORENSE
REGULADOR DEL
BACANORA

* En base a los ajustes presupuestales derivados del proceso de aprobación del presupuesto de Egresos para el presente ejercicio, se le solicita realizar una detallada revisión de las metas programadas en su Programa Operativo Anual e informar a la brevedad a esta Secretaría sobre las adecuaciones o variaciones a las que haya lugar.

Contemplados estos recursos con un alcance anual, se asignan con el correspondiente calendario de ejecución y se instruye por la Secretaría de Hacienda a su aplicación en apego a las necesidades reales

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno . C.P. 83280.
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx



**Gobierno del
Estado de Sonora**

**Secretaría
de Economía**

de la gestión programática, por lo que deberá atenuar las urgencias y presiones impropias de una dirección firmemente establecida.

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto a nivel partida presupuestal y metas de actividades, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado.

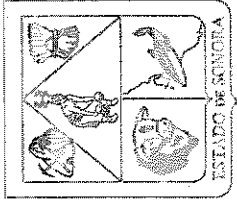
Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública anual, atenderán a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará en base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado, anual o trimestral, y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recurso aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 34 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que en las adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes público deberán solicitar la autorización de la Secretaría, Toda solicitud de ampliación que efectúen las Dependencias y Entidades, deberán acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como las modificaciones de sus metas y programas, es importante que de igual manera, cuando la ampliación líquida de recursos no suponga repercusión en metas físicas, o su impacto en ellas no sea directamente determinable y cuantificable, ello también deberá enunciarse para los correspondientes efectos de evaluación y fiscalización del gasto adicional.

En lo referente a los recursos contemplados para los capítulos 6000-Inversión Pública y 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, como parte de las inversiones programadas en este presupuesto para su aplicación en obra pública y servicios relacionados con las mismas, se previeron financiamientos a través de recurso federales, sujetos a la suscripción de convenios con distintas instancias federales entre ellas, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el marco del Ramo 23- Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fideicomiso Fondo

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno . C.P. 83280.
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía

Metropolitano (FM), Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) y el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS); con la Secretaría de Economía para el Fondo Minero; con la SEMARNAT y Comisión Nacional del Agua, para la continuación y conclusión de la construcción de la Presa en el sitio Los Pilares en Álamos y los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento (APAU, APARURAL, PTAR, PRODI, Agua Limpia y Cultura del Agua); con SEDATU, CONAVI Y FONHAPO para programas de vivienda principalmente.

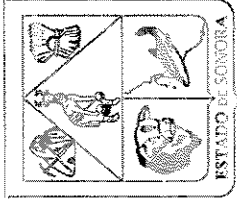
En este contexto, no se omite mencionar que deberá de atenderse a los Lineamientos y Reglas de Operación que para tal efecto, emitan las respectivas instancias federales, así como demás disposiciones aplicables como la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y los municipios y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por un lado, para el momento de la celebración de los convenios en referencia y por otro lado, para dar la debida atención en lo relativo al destino, aplicación, resultado, transparencia e informes que se requiera para estos recursos y, los calendarios establecidos en dichos convenios para la ejecución de las obras y acciones, destacando en el caso de los recursos del Ramo 23, la integración de los documentos técnicos que sustenten cada proyecto de inversión para su registro y captura en el sistema electrónico SEFIR23 de la SHCP, conforme a los plazos que se establezcan para tal efecto.

En el mismo tema del capítulo 6000- INVERSIÓN PÚBLICA, en términos generales, se les recuerda que previa a la solicitud para la autorización específica de cada obra, deberá contar con el proyecto ejecutivo o cuando menos el anteproyecto del mismo para la obra que se requiera para su autorización, misma situación aplica para los recursos que se autoricen y se transfieran a las Entidades a través del capítulo 4000 y, realizar dicho trámite por escrito adjuntando el Expediente Técnico y Simplificado de Obra.

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender los montos máximos que se establecen para recurso federales en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y, para recursos estatales lo que se establece en el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, aplicando para los procesos de licitación y contratación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recurso que se trate. Así mismo, en este mismo tema se aclara que los recursos federales provenientes del Ramo 33-Aportaciones Federales, de conformidad la artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, aplicara la legislación estatal.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno . C.P. 83260.
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía

En lo atendible al tema de transparencia y rendición de cuentas, se le recuerda la obligación establecida en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los recursos federal en general, de informar de manera trimestral y a través de un informe definitivo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los mismos. Así mismo y en particular para aquellos destinados a gasto de inversión, la información relativa a los contratos de obra y proveedores incluidos los datos del contratista y proveedor y sus respectivos avances físicos y financieros, no omitiendo mencionar, que los plazos para la captura de la información en el Sistema SRFT es durante los primeros 15 días naturales después de concluido cada trimestre y para el informe definitivo en los primeros 15 días naturales del mes de julio y, en el ámbito estatal, de igual forma, informar de manera trimestral y Cuenta Pública a través del Sistema Visor Obras Sonora (VOS), tanto de los recursos federales como los estatales, los avances físicos y financieros alcanzados, ellos con el objeto de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, pueda estar en condiciones de presentar dichos informes al H. Congreso del Estado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ

C.c.p Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía.
C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos.
Archivo.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno . C.P. 83280.
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx